



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
Carrera 6 C No 8-47
Santander de Quilichao – Cauca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al correo electrónico No. S-2018-389244-4100

CORREO CERTIFICADO

Fecha: 2018-05-23 08:50:28

Enviar a: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA

No. Folios: 1

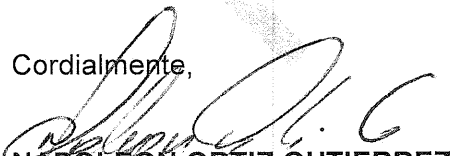
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
NIT/CC: 76.142.146
Radicado: 189 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA, identificado con la C.C No 76.142.146 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

23/05/2018



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
 Carrera 6 C No 8-47
 Santander de Quilichao – Cauca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al correo electrónico: 8-2018-289244-4100

CORREO CERTIFICADO
Fecha: 2018-05-23 08:50:28

Enviar a: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA

No. Folios: 1

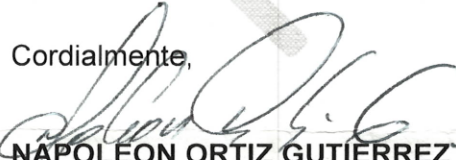
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
 NIT/CC: 76.142.146
 Radicado: 189 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA, identificado con la C.C No 76.142.146 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

	C.C. No. 10.302.994		Observaciones:
	Centro de Distribución:		David Mosquera
	C.C.		
	Nombre del distribuidor:		
Fecha 1: 05 JUN 2018		Fecha 2: 06 JUN 2018	
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		☐ No Reside ☐ Dirección Errada ☐ Falteado ☐ Aportado Clausurado ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ No Existe Número	

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

23/05/2018

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C. 110001
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN954973698CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA

Dirección: CRA 6 C 8 47 SANTANDER
DE QUILCHAO CAUCA

Ciudad: SANTANDER DE QUILCHAO

Departamento: CAUCA

Código Postal: 191030082

Fecha Pre-Admisión:
23/05/2018 17:25:10

Neto: Impagante de cargo 000000 del 20/05/2018
Línea Nal. 01 8000 111 210

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C. 110001
Línea Nal. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : PO-NEIVA
Orden de servicio: 9540570
Fecha Pre-Admisión: 23/05/2018 17:25:10

**7017
000**

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(gms):200 Peso Volumétrico(gms):200 Peso Facturado(gms):200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Nombre/ Razón Social: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA Dirección: CRA 6 C 8 47 SANTANDER DE QUILCHAO CAUCA Tel: Ciudad: SANTANDER DE QUILCHAO Código Postal: 191030082 Deppto: CAUCA	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional HUILA Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: 289244 Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 3604700 Deppto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causa Devolución:	C.C.	Fecha de entrega:	Tel:	Hora:
RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada	C.C.	Distrito		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	C.C.	Fecha de entrega:	Tel:	Hora:
		Distrito		

Gestión de entrega:
06 JUN 2018
C.C. No. 10.302.904

**4015
510**

**PO-NEIVA
SUR**

Presupuesto: Impagante de cargo 000000 del 20/05/2018
Línea Nal. 01 8000 111 210
Neto: Impagante de cargo 000000 del 20/05/2018
Línea Nal. 01 8000 111 210



AUTO

Neiva 18 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA
C.C./NIT: 76142146
No.: 189-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 341 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 22/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 763 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 189-2017 a cargo de **IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA**, identificado con cedula No: **76142146**, el cual fue notificado el día 15/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 312.458
Costas Procesales:	\$ 42.000
Total:	\$ 895.904

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **189-2017**, en contra de **IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA** identificado con cedula No: **76142146**.

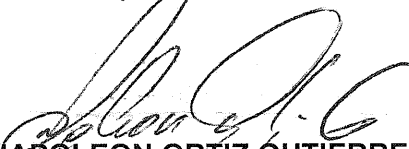
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 18 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G.
Elaborado: Gladys Pastrana-técnico cobro coactivo